



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del Municipio Higüey
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

RESOLUCIÓN NO. 21-2021

Gestión 2020-2021

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

El Concejo de Regidores del Municipio Higüey, reunido en Sesión Ordinaria No. 34-2021 de fecha Nueve (9) del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021); en uso sus facultades legales que le confiere la ley No. 176-07; EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



ARTICULO 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 37%, equivalente a Setenta y Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/00 Ctos (RD\$79,000,000.00), estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevará a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades:

ZONA URBANA:

Los Platanitos, Los Ríos de Anamuya, Brisas del Llano, 21 de Enero, Los Coquitos, Nazaret, Las Caobas, Villa Esperanza, Leo Tavarez, Villa Jerusalén, La Cabrera, Villa María, Elio María Montas, San Francisco, Los Sotos, La florida, El Obispado, Los Prados (bloque Oeste), Villa Cristal, Residencial Anacaona (antiguo Los Palitos), Sección Santa Clara, Sajour, Los Rosales II, Brisas de las Colinas I, Brisas de las Colinas II, La Pangola, Villa Paraíso, Villa Graciela, Los Prados I, Los Prados II.

ZONA RURAL:

Sección Guaniabano, El Guanito, Naranjo de China, Villa Hortensia, Los Mangos, Puerto Escondido, La Llanada y Villa Audilia (sección Santana).

Las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTÍCULO 3.- Los fondos destinados para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2022, serán distribuidos de la forma siguiente: para la zona urbana se asignó la suma de Sesenta Millones de Pesos Dominicanos (RD\$60,000,000.00), cuyo monto fue distribuidos en los diferentes comunidades del municipio, para las obras que queden priorizadas, dentro de las cuales algunas de ellas tienen asignación especial, aprobada y consensuada a unanimidad de votos por los miembros del concejo de regidores, por entender que estas comunidades tienen muchas necesidades, como detallamos a continuación:



Para la zona rural del municipio, se asignó la suma de Diecinueve Millones de Pesos Dominicanos (RD\$19,000,000.00), cuyo monto fue distribuido en las diferentes secciones y parajes rurales del municipio, para las obras que queden priorizadas, las cuales indicamos:

BLOQUE NORTE:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
1.	Los Platanitos	\$3,000,000.00
2.	Los Ríos de Anamuya	\$1,500,000.00
3.	Brisas del Llano	\$1,500,000.00
4.	21 de Enero	\$2,000,000.00
5.	Los Coquitos	\$2,000,000.00
6.	Nazaret	\$1,500,000.00

BLOQUE SUR:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
7	Las Caobas	\$2,000,000.00
8.	Villa Esperanza	\$2,000,000.00
9.	Leo Tavarez	\$1,500,000.00
10.	Villa Jerusalén	\$2,000,000.00
11.	La Cabrera	\$2,500,000.00
12.	Villa María	\$3,000,000.00
13.	Elio María Montas	\$2,000,000.00

BLOQUE ESTE:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
14.	San Francisco	\$1,500,000.00
15.	Los Sotos	\$2,000,000.00
16.	La Florida	\$2,000,000.00
17.	El Obispado	\$1,500,000.00

BLOQUE OESTE:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
18	Los Prados	\$2,000,000.00
19.	Villa Cristal	\$2,000,000.00
20.	Los Palitos	\$2,000,000.00
21.	Santa Clara	\$2,000,000.00
22.	Sajour	\$2,000,000.00
23.	Los Rosales II	\$2,000,000.00



BLOQUE VILLA CERRO:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
24.	<i>Brisas de Las Colinas I</i>	\$2,000,000.00
25.	<i>Brisas de Las Colinas II</i>	\$2,000,000.00
26.	<i>La Pangola</i>	\$3,000,000.00
27.	<i>Villa Paraíso</i>	\$2,000,000.00
28.	<i>Villa Graciela</i>	\$2,000,000.00
29.	<i>Los Prados I</i>	\$2,000,000.00
30.	<i>Los Prados II</i>	\$2,000,000.00

BLOQUE RURAL:

No.	SECTORES	MONTO RD\$
31.	<i>Sección Guaniabano</i>	\$3,000,000.00
32.	<i>Sección El Guanito</i>	\$2,000,000.00
33.	<i>Sección Naranja de China</i>	\$2,000,000.00
34.	<i>Villa Hortensia</i>	\$2,500,000.00
35.	<i>Sección Los Mangos</i>	\$2,000,000.00
36.	<i>Puerto Escondido</i>	\$2,000,000.00
37.	<i>La Llanada del Cerro</i>	\$2,000,000.00
38.	<i>Villa Audilia -Santana</i>	\$3,500,000.00

Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que deber ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomará el Concejo de Regidores.

ARTÍCULO 4.- *El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.*

ARTICULO 5.- *En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.*

Dado. En la Ciudad Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rafaela Valdez
Rafaela Valdez Mercedes
Sec. Adjunta del Concejo Regidores



Rafael Núñez
Rafael Núñez
Presidente Concejo Regidores



Anexos: Cuadro No. 1: Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.

Cuadro No. 2: Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.